

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXVII

Año 1898

TOMO I



SANTIAGO DE CHILE

IMPRESA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA NÚM. 1455

1898

646

**Bancos de emision.—Registro de sus billetes.
—Deben entregarlos a la Oficina de Emision Fiscal.**

Santiago, 24 de Setiembre de 1898.

Vista la nota que precede,

Decreto:

Los bancos cuya emision de billetes ha sido declarada fiscal, en conformidad a lo dispuesto en la lei número 1,054, de 31 de Julio último, entregarán a la Oficina de Emision Fiscal, los libros-registros de éstos, con el objeto de que dicha oficina pueda cancelar los billetes bancarios que se inutilicen por uso, o por cualquiera otra causa.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

ERRÁZURIZ.

R. Sotomayor.